

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de Junio del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-004439-001, que contiene el Memorando N° 165-2023-OEPE/INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de fecha 23 de Mayo 2023, Informe N° 088-2023-UP-OEPE/INCEN del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 23 de mayo del 2023, Memorando N° 019-2023-UPL-OEPE-INCEN del jefe de la Unidad de Planeamiento de fecha 23 de mayo 2023, Memorando N° 0356-2023-OEA-INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de fecha 22 de mayo del 2023, Nota Informativa N° 229-2023-J/LOG/INCEN del Jefe de la Oficina de Logística de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N° 203-2023-PROG/LOG-INCEN del Jefe de la Unidad Sub Sistema Información y Programación de la Oficina de Logística de fecha 19 de mayo 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INCEN-DG de fecha 20 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2023-OEA-INCEN de fecha 19 de abril 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Nota Informativa N° 229-2023-J/LOG/INCEN, de fecha 19 de mayo de 2023 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita previa revisión y análisis la aprobación por medio de un acto resolutivo de la segunda modificación del PAC en su versión 03 para la inclusión de 06 procedimientos de selección en el marco de lo que dicta el artículo 6, sub numerales 6.2 y 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 203-2023-PROG/LOG-INCEN (19/05/2023) emitido por el Jefe de la Unidad de Programación de la oficina de logística cumplen con la normativa de contrataciones del estado vigente,

Que, mediante Memorando N° 0356-2023-OEA-INCEN, de fecha 22 de mayo de 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCEN 2023 en la cual incluye el procedimiento de selección y la vinculación del Plan Operativo Institucional e indique la actividad del POI de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 165-2023-OEPE/INCEN, de fecha 23 de mayo 2023 el director ejecutivo de la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico hace llegar el Memorando N° 019-2023-UPL-OEPE/INCEN e Informe N° 088-2023-UP-OEPE/INCEN en la cual informa sobre la vinculación al POI y la viabilidad presupuestal para el presente ejercicio, haciendo suyo en todos sus extremos y remite a la dirección ejecutiva de la oficina de administración, de acuerdo al requerimiento de la oficina de logística;

Que, con Informe N° 088-2023-UP-OEPE/INCEN el jefe de la unidad de presupuesto de la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico informa que los 6 procedimientos de selección previstos en la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCEN – 2023 cuentan con viabilidad presupuestal, para su aprobación en las fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos en la fuente de financiamiento D y T (donaciones y transferencia) para lo cual adjunto reporte del modulo de proceso presupuestario del aplicativo informático del SIAF;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de ~~Junio~~ del 2023

Que, con Memorando Nº 019-2023-UPL-OEPE/INCN el jefe de la unidad de planeamiento remite la alineación a nivel de centro de costos al plan operativo institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de la inclusión de seis (06) procedimientos de selección al PAC 2023 modificado, en cumplimiento del numeral 3.7 "análisis y cumplimiento" los artículos 15 del Texto unido ordenado y artículo 6 del reglamento, ambos de la ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 028-2023-DG-INCN de fecha 31 de enero del 2023, se delega las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2023 al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250- 2020-EF y Nº 162-2021-EF; y la Resolución Directoral Nº 028-2023- DG-INCN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección, según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



